bien venida a los S.res Obispos =

La Ziudad en consideracion a que para dha Consagracion
Concurren los S.res Obispos de teruel y orihuela Acordo que a los
dhos S.res como al electo de Segorbe se visiten en nom.e de esta Ziudad
y los S.res D.n Geronimo Zarandona y D.n Fran.co Molina [illegible]
a quienes nombra por Comis.os = Y estando en esta Comision lo que
les pareciere conven.te

Gastos hechos p.a el Bom.to de la Reina N.ra S.ra =

Oyose relacion Jurada de D.n Ju.n Ant.o Pasarilla may.mo de propios
de esta Ziudad de lo gastado de orden de los Cav.ros Comis.os a quien
la Ziudad cometio el Bom.to de la Reyna N.ra S.ra en caso de
transitar por alguno de los pueblos de este Reyno; en la forma en que
no se a efectuado por haver resuelto S.M. benirse por tierra; en que
se hizo cargo de quatro mill ochozientos nonenta y quatro r.s y de los
mismos rezevidos del deposito de propios; y da en data qua
tro mill ochozientos treinta y tres R.s y veinte y quatro mrs, como
gastados en la disposicion de ocho libreas, composicion de las gra
mallas de los porteros, y prevenz.n comestibles, resultando alcanze
a dho mayordomo en sesenta R.s y diez mrs = Y la Ziudad
haviendola oido Acordo se cite para resolver sobre ella a el
primer Cavildo hordin.o, y se pase a la Contt.ria a fin de que el con
tador reconozca si padezen algun herror sus sumarios; y la
[illegible] razon de lo practicado en otras
el mismo [illegible] fuera de la Ziu.d =

Fern.do Costa nott.rio de los Reinos =

Comisiones dadas a Cav.s capitulares para fuera de la Ziu.d
Presentose R.l titulo de S.M. de notaria de los Reynos despachado
a favor de Fernando Costa Nav.o vez.o y natt. de la Ziudad [illegible]
en Madrid [illegible] de la R.l mano y refrendado
del S.or D.n Fran.co Ant.o de [illegible] S.rio en su fee = Y la Ziudad haviendolo oido, [illegible] al [illegible] de este oficio; y acordo se copie en el L.o de Car
tas R.s y se le debuelva origin.l Conteste =

Le S.la avida de esta al Cont.r =

Los S.res D.n Ju.n de Cordova y D.n Ju.n Bautista Ferrolez, aqu.n se come
tio el examen de la pretension de D.n Ju.n Antonio Nav.o Conttador
de propios de la Ziu.d; suplicandole se sirva de graduarle los mer.s ex
pedientes que a un mismo tiempo han concurrido en la Contt.ria, y man
darle por qual de ellos a de prinzipiar y librarle el prez.o, para que alto de
paso el lo que consideran competente p.a el aum.to de su travajo, y el que
a echo en la formaz.on de los libros que de orden de la Ziu.d a hecho para
el mejor govierno de dha Contt.ria Dieron quenta de haver examinado esta
pretenz.on expresando p.r escrito su dictamen = Y la Ziu.d Acordo que para
resolver sobre ella se cite al primer Cavildo ordin.o =

Le S.le el repartim.to de el donativo =

El S.or Correx.or Dijo en nott.a de la Ziu.d, como deseando practicar el repar
tim.to de la pres.te Imposicion con la justificacion con que siempre se a
hecho y escusar motivo a las quejas particulares, mando publicar
bando, para que todos los vez.os dentro de ocho dias pusiesen en la S.ria dicha
y un.to relaciones berdicas de sus haziendas, caudales y comerzios
y sin embargo de haverse pasado dho term.o, no lo a echo ninguno
[illegible]